**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/147/2024, recibido el quince de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/314/2024, recibido el veinte de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  |
| **Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -**  | **Presente - - - - - - - - - - - - - - - - - -** |
| **Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -**  | **- - - - - - - - - - - - -** **Presente - - - - -**  |
| **Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -** | **- - - - - - - - - - - - -** **Presente- - - - - -**  |
| **Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - -**  | **- - - - - - - - - - - - -** **Presente - - - -- -** |

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo**: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada y solicito adendar la propuesta de la suscrita en mi carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para entregar un reconocimiento al servidor público Bonifacio Sánchez Aguilar, por años de servicio. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**ACUERDO II/28/2024. Oficio número TES/147/2024, recibido el quince de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo IX/17/2024 de este Cuerpo Colegiado, en el que se instruyó al Tesorero del Poder Judicial realizara las gestiones necesarias a fin de atender la carta invitación del Servicio de Administración Tributaria oficio 500-63-00-03-01-2022-1032 de fecha diecisiete de enero y cuantificara las diferencias que existiesen en materia de retenciones de Impuesto Sobre la Renta retenido por salario, relativo al ejercicio fiscal 2019, en ese sentido, el Tesorero informa lo siguiente:

* Se procedió a revisar dicho ejercicio para localizar las omisiones, irregularidades y/o inconsistencias en la determinación del ISR a salarios del ejercicio 2019.
* En la última reunión de trabajo celebrada el trece de marzo del dos mil veintitrés con el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tlaxcala “1” y personal de su adscripción, expusieron los resultados de la revisión para su conciliación con la Autoridad. Una vez realizada, los resultados de ISR retenido a Salarios omitido y accesorios son los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mes** | **ISR Determinado** | **Actualización** | **Recargos** | **IMPORTE A PAGAR** |
| Enero | 436,430.00 | 129,882.00 | 507,812.00 | 1,074,124.00 |
| Febrero | 271,932.00 | 80,628.00 | 310,958.00 | 663,518.00 |
| Marzo | 300,314.00 | 89,133.00 | 337,767.00 | 727,214.00 |
| Abril | 499,132.00 | 145,697.00 | 549,781.00 | 1,194,610.00 |
| Mayo | 398,662.00 | 116,090.00 | 431,311.00 | 946,063.00 |
| Junio | 466,729.00 | 137,638.00 | 497,515.00 | 1,101,882.00 |
| Julio | 734,158.00 | 215,916.00 | 768,135.00 | 1,718,209.00 |
| Agosto | 438,039.00 | 126,681.00 | 448,275.00 | 1,012,995.00 |
| Septiembre | 437,110.00 | 126,500.00 | 439,109.00 | 1,002,719.00 |
| Octubre | 754,845.00 | 215,961.00 | 742,084.00 | 1,712,890.00 |
| Noviembre | 448,907.00 | 125,335.00 | 430,509.00 | 1,004,751.00 |
| Diciembre | 1,640,692.00 | 441,182.00 | 1,530,177.00 | 3,612,051.00 |
| **Sumas** | **6,826,950.00** | **1,950,643.00** | **6,993,433.00** | **15,771,026.00** |

* Las diferencias encontradas son originadas principalmente por partidas que en su momento no fueron categorizadas como objeto del Impuesto: Despensa, Quinquenio y otras prestaciones, así como del ajuste mensual al ISR retenido a Salarios.

En ese sentido, solicita se realice el pago inmediato, pues de no realizarse dañaría el patrimonio del Honorable Tribunal, porque se tendría que pagar además de las cantidades determinadas, las sanciones administrativas de contribución omitidas y un incremento de dicha multa; corriendo el riesgo de que el monto a corregir se llegue a duplicar en su importe, conduciendo a un daño patrimonial mayor al ya determinado en la carta invitación.

En el supuesto de que se autorice el pago correspondiente por las diferencias de retención de ISR a salarios, solicita se autorice la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la siguiente manera:

* **Modificación al Presupuesto de Egresos 2024**

**Traspaso Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Remanente del Ejercicio 2023.

En seguimiento a la suficiencia presupuestal requerida para realizar el pago de las diferencias de retenciones de ISR 2019, se sugiere el siguiente traspaso presupuestal entre Capítulos y Partidas Presupuestales:

* **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2024**

**Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Ingresos extraordinarios no contemplados en el Presupuesto de Ingresos 2024.



* **Modificación al Presupuesto de Egresos 2024**

**Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Por lo anterior, se sugiere se destinen los recursos recibidos al Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, en específico a la partida 5.1.5.1 Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, para reponer la suficiencia presupuestal de la partida, por los recursos traspasados al Capítulo 3000:



Al respecto, tomando en consideración el informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado del que se advierte que, las diferencias determinadas en materia de impuesto sobre la renta por retenciones en salarios por el ejercicio fiscal 2019, han sido verificadas por el Servicio de Administración Tributaria, mismas que, de no corregirse a través de la carta invitación, se corre el riesgo de que la autoridad inicie sus facultades de comprobación fiscal, generando el incremento por la aplicación de sanciones administrativas y por ende se causaría un daño mayor al patrimonio del Poder Judicial del Estado, por el pago de actualizaciones y demás multas por recargos, al ya determinado en la carta invitación; y para efecto de realizar el pago requerido por la Autoridad Hacendaria, el Tesorero solicita se autorice la modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2024, en los términos propuestos en su oficio de cuenta.

Asimismo, se hace la precisión que, el incumplimiento de la obligación de pagar la retención de conformidad con el artículo 6 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación vigente, será en su caso, responsabilidad de los servidores públicos de este Poder Judicial, que durante el ejercicio fiscal 2019, omitieron retener y enterar oportunamente las obligaciones fiscales.

En ese sentido, considerando la opinión técnica emitida por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.

Con la finalidad de evitar un daño al patrimonio del Poder Judicial del Estado, por la aplicación de recargos, multas y demás sanciones administrativas, aún mayores a las ya determinadas en la carta invitación del Servicio de Administración Tributaria y a efecto de estar en posibilidad de atenderla, se autoriza la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y con la documentación de cuenta, remítase al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación.

Una vez aprobada la modificación presupuestal por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se autoriza y se instruye al Tesorero realizar el pago de la cantidad de $15,771,026.00 (Quince millones setecientos setenta y un mil veintiséis pesos 00/100 M.N.), como resultado de las diferencias de ISR retenido a salarios y accesorios correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, inicie con los procedimientos administrativos que correspondan, en contra de los servidores públicos que estuvieron en el ejercicio fiscal 2019, y que omitieron retener y enterar oportunamente las obligaciones correspondientes a dicho ejercicio fiscal y con ello generaron una afectación patrimonial a este Ente Público.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su superior conocimiento y aprobación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/28/2024. Oficio número IEJ/314/2024, recibido el veinte de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo XIV/19/2024.1, de este Cuerpo Colegiado, relativo a la autorización del Diplomado Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual sería sin costo para el Poder Judicial, informa que mediante oficio CONATRIB/156/2024, se comunicó la determinación del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en relación con la participación únicamente del Magistrado Yaopol Pérez Amaya Jiménez y los Jueces Francisco Nery Rosales y Téofilo Abdo Kury para la impartición de un tema , de ahí que se precisó acudir a escuelas de estudios superiores o centros de investigación para la contratación de ponentes, ya que la mayoría de los Poderes Judiciales de la República Mexicana se encuentran transitando por procesos similares de capacitación; en ese sentido, solicita a este Cuerpo Colegiado autorice el pago de honorarios para el Doctor Erick Mena Moreno, ponente que el próximo veintiséis de marzo del año en curso, impartirá, vía plataforma digital, el tema 1. Teoría General de los Sistemas de Impartición de Justicia, correspondiente al Módulo I Sistema Oral de Impartición de Justicia, por la cantidad de $3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Al respecto, tomando en consideración lo expuesto por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Estado, con relación al comunicado realizado mediante oficio CONATRIB/156/2024, del que se desprende que, requiere la autorización para el pago de honorarios del ponente que participará vía plataforma digital, con el tema 1, correspondiente al Modulo I del Diplomado antes referido, el día veintiséis de marzo del año en curso, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.

2. Autorizar el pago de la cantidad de $ 3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.) IVA incluido, por concepto de honorarios para el Doctor Erick Mena Moreno, Ponente, que el próximo veintiséis de marzo del año en curso, impartirá, vía plataforma digital, el tema 1 Teoría General de los Sistemas de Impartición de Justicia, correspondiente al Módulo I Sistema Oral de Impartición de Justicia.

3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, prever lo necesario con relación al pago autorizado al ponente en mención.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/28/2024. PROPUESTA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A SERVIDOR PÚBLICO POR AÑOS DE SERVICIO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** Dada la propuesta de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, a través de la cual solicita se autorice la entrega de un reconocimiento, al Licenciado Bonifacio Sánchez Aguilar, Secretario de Acuerdos, por los años de servicio en el Poder Judicial; al respecto, y a fin de reconocer el desarrollo de la función judicial a dicho servidor público por treinta y un años, once meses laborados en esta Institución, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Autorizar la entrega de un reconocimiento al Licenciado Bonifacio Sánchez Aguilar, dada su trayectoria laboral durante treinta y un años once meses de servicio en el Poder Judicial del Estado, lo cual deberá realizarse en sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con la asistencia de las y los Consejeros de la Judicatura del Estado.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento y efectos a que haya lugar, en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las quince horas con siete minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia

y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mtro. Germán Mendoza Papalotzi Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcda. Violeta Fernández Vázquez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |

|  |
| --- |
| **CONTINUACIÓN DEL** **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** |
| Mtra. Edith Alejandra Segura PayánIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lcdo. Rey David González GonzálezIntegrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  |  |  |
| **DOY FE**Lcda. Midory Castro Bañuelos Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.  |